93.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., - 4 NOV 2020

VERBAL Rad No. 110014003 061 **2020 00051** 00.

Como quiera que verificada la actuación se pudo constatar que a la fecha no se ha integrado el contradictorio ni se ha acreditado la notificación del extremo pasivo en los términos establecidos en el numeral 3° del auto admisorio de la demanda (ver folio 18), el Despacho dispone:

Cuestión única: Abstenerse de fijar la fecha para llevar a cabo la diligencia iniciar dentro del trámite de la referencia deprecado en la solicitud vista a folio 22.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 54 fijado hoy - 5 NOV 2020 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria